SEGUNDO AVISO DE CONVOCATORIA

EL MUNICIPIO DE MANIZALES SE PERMITE CONVOCAR A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA MC-058-2026

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.2. DEL DECRETO 1082 DE 2015, EL MUNICIPIO DE MANIZALES CONVOCA A TODAS LAS PERSONAS NATURALES, JURÍDICAS, EN FORMA INDIVIDUAL O CONJUNTA (CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES), QUE CUMPLAN CON LOS REQUERIMIENTOS DE LEY Y LOS REQUISITOS HABILITANTES SEÑALADOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, PARA PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, EL CUAL A PARTIR DE LA FECHA PODRÁ SER CONSULTADO POR EL TÉRMINO QUE SE DISPONGA.

1. **NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL.**

ALCALDÍA DE MANIZALES. Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Torre B, Piso 4to.

2. **LUGAR EN DONDE LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SUS OBSERVACIONES Y OFERTAS.**

Todas las observaciones o inquietudes, así como la oferta, deben ser presentadas a través del SECOP II.

Sin embargo, cuando el proponente registre el certificado de indisponibilidad de la plataforma, la entidad pone a disposición el siguiente correo: laura.aranzazu@manizales.gov.co

3. **OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR.**

"MEJORAMIENTOS DE VIVIENDAS EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MANIZALES, POR PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE".

3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: VER ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

4. **MODALIDAD DE SELECCIÓN.**

MODALIDAD: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección, el cual comprende las etapas precontractual, contractual y post contractual, es el previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, previsto en el marco de la Ley 80 de 1993, en

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

SEGUNDO AVISO DE CONVOCATORIA

atención a la reforma introducida por la Ley 1150 de 2007, y en el Decreto 1082 de 2015, en consonancia con las leyes civiles, comerciales, y demás normas que adicionen, modifiquen o complementen o regulen la materia, así como en lo previsto en la Ley 1474 de 2011, y en el Decreto Ley 019 de 2012.

Teniendo en cuenta la cuantía definida para el presente proceso, la modalidad a utilizar es la Selección Abreviada, Procedimiento de Menor Cuantía, de conformidad con lo estipulado en la ley 1150 de 2007 articulo 2 numeral 2 literal b), Selección abreviada. "La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. (...) b) Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales..." y en lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, decreto reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional.

Así mismo, la Circular CIR-SJ-2026-1 del 01 de enero de 2026 de la Secretaría Jurídica del Municipio de Manizales por medio de la cual se fijan las cuantías de contratación del Municipio de Manizales para la vigencia 2026 así: "CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA. Cuando el valor del contrato es superior al 10% de la menor cuantía y hasta el 100% de la menor cuantía (650 Salarios Mínimos), es decir, desde $113.808.825 hasta $1.138.088.250 para la actual vigencia fiscal, encontrándose la presente contratación dentro del rango de la cuantía establecida, de conformidad con la Circular No. I-CIR-SJ-2026-1 del 01 de enero de 2026, expedida por la Secretaría Jurídica del Municipio de Manizales.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Desde la suscripción del acta de inicio y los CUATRO MESES Y MEDIO (4.5), siguientes, previa aprobación de la garantía exigida.

6. PLAZO, LUGAR Y FORMA PARA PRESENTAR OFERTAS.

El plazo para presentar las ofertas será el indicado en el CRONOGRAMA del Pliego de Condiciones Definitivo.

Las ofertas deberán ser presentadas a través del SECOP II.

7. PRESUPUESTO OFICIAL.

El valor del presente proceso asciende a la suma de NOVECIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($910.000.000).

SEGUNDO AVISO DE CONVOCATORIA

Para la suscripción del contrato, se cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

CUIPO	MGA	CDP	REGISTRO	RUBRO	DENOMINACIÓN	VALOR
0	4001044	087	262087	26 01 3 11 03 402 022 01	Mejoramiento de Hábitat Urbano y Rural – Mejoramiento de Vivienda	$910.000.000

8. INDICACIÓN SI LA CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADA POR ACUERDO COMERCIAL.

El proceso de contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN):

Tratado		Entidad Estatal Incluida	Presupuesto Del Proceso De Contratación Superior Al Valor Del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable Al Proceso De Contratación	Proceso De Contratación Cubierto Por El Acuerdo Comercial
Alianza del Pacifico.	Chile	SI	SI	NO	SI
	México	NO	N/A	N/A	NO
	Perú.	SI	SI	NO	SI
Canadá		NO	N/A	N/A	NO
Chile		SI	NO	N/A	NO
Corea		NO	N/A	N/A	NO
Costa Rica		SI	NO	N/A	NO
Estados AELC		SI	NO	N/A	NO
Estados Unidos		NO	N/A	N/A	NO
México		NO	N/A	N/A	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	N/A	Excepción 14	NO
	Guatemala	SI	N/A	Excepción 14	NO
	Honduras	NO	N/A	N/A	NO
Unión Europea		SI	SI	NO	SI
Israel		NO	N/A	N/A	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	NO	N/A	NO
Comunidad Andina		SI	SI	NO	SI

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

SEGUNDO AVISO DE CONVOCATORIA

En consecuencia, la entidad concederá trato nacional a proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Adicionalmente, los proponentes de estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

9. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES.

Dado que la cuantía del proceso supera los US 125.000, equivalentes a $511.708.497 COP, calculada según la tasa representativa del mercado publicada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en el Secop II, en el presente proceso NO se podrá solicitar limitación a MiPymes.

En ese sentido, podrán participar en el presente proceso, los oferentes que sean personas naturales, jurídicas que estén legalmente constituidas, consorcios y uniones temporales cuya actividad y objeto social les permita ejecutar el contrato y que cumplan con la capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera y organizacional y todos los demás requisitos para participar establecidos en el pliego de condiciones definitivo.

10. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

En aplicación del principio de selección objetiva y con el fin de garantizar la selección de la propuesta más favorable, se establecerán factores de calidad y económicos, en atención a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015. La oferta más favorable será aquella que obtenga el mayor puntaje, después de efectuar la ponderación de los elementos de calidad y precio aportados en los puntajes señalados a continuación.

11. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

La Entidad calificará las ofertas que han cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	49,5
Factor de calidad	30
Apoyo a la industria nacional	20
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
MiPyme	0,25

SEGUNDO AVISO DE CONVOCATORIA

Total	100

NOTA 1. Los requisitos habilitantes y los factores que otorgan puntaje pueden ser consultados en el Capítulo IV del Pliego de Condiciones.

NOTA 2: La ponderación económica de las propuestas se hará únicamente a las ofertas que hayan sido calificadas con CUMPLE en los aspectos financieros, organizacionales y jurídicos, según sea el caso. Para lo cual se observarán las reglas establecidas en el Capítulo IV del Pliego de Condiciones.

12. PRECALIFICACIÓN

En el presente Proceso de Contratación NO hay lugar a precalificación.

13. CRONOGRAMA

VER CRONOGRAMA EN EL SECOP II.

14. LUGAR EN DONDE SE PUEDEN CONSULTAR LOS PLIEGOS DE CONDICIONES, LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.

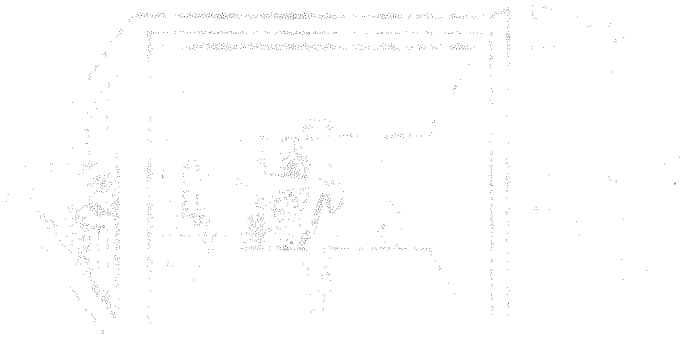
El Municipio de Manizales publicará toda la información relacionada con el presente proceso de contratación en el SECOP II, por tal motivo allí aparecerán disponibles para consultar los estudios y documentos previos, el estudio de sector, así como cualquiera de sus anexos. El archivo físico reposará en la Secretaría Jurídica ubicada en el piso catorce (14) torre A de la Alcaldía de Manizales.

Manizales, 14 de mayo de 2026

CLAUDIA MARCELA CARDONA MEJIA
Secretaria de Despacho
Secretaría de Infraestructura

Proyectó: Laura María Aranzazu Aristizábal- Abogada Contratista- Secretaría Jurídica
Revisó. Santiago Loaiza Salazar- Profesional Especializado- Secretaría Jurídica
Revisó: David Alejandro Jurado Ordóñez- Ingeniero Contratista- Secretaría de Infraestructura

USO OFICIAL



USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES